RESOLUCION N° 0842 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A LAS FIRMAS IDEAS & SERVICIOS Y GL. VENTAS & SERVICIOS.-

Coronel Oviedo, 16 de mayo de 2016.

VISTO: El proceso por la modalidad de Contratación Directa N°05/2016 para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a CD N°05/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas IDEAS & SERVICIOS, EVEREST COMERCIAL Y GL. VENTAS & SERVICIOS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, que reza: "*En razón de que dos de los oferentes cumplen íntegramente con los requerimientos técnicos, legales y financieros, y en vista de que el llamado es por ítem, basándonos en los precios, creemos conveniente adjudicar a* ***IDEAS & SERVICIOS*** *los ítems: 1,2,3,5,6,9,10,11,14,15,18,19,23,28,29,30,35; por valor de Gs. 12.128.500 (Guaraníes doce millones ciento veintiocho mil quinientos); y adjudicar a* ***GL. VENTAS & SERVICIOS*** *los ítems: 4,7,8,12,13,16,17,20,21,22,24,25,26,27,31,32,33,34,36; por valor de Gs. 7.641.450 (Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta), por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia en cada Ítem.-*

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al oferente IDEAS & SERVICIOS de Leoncio Escobar para la adquisición de lo descripto en los ITEMS *1,2,3,5,6,9,10,11,14,15,18,19,23,28,29,30,35*, por valor de Gs. *12.128.500* **(Guaraníes doce millones ciento veintiocho mil quinientos).**

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente GL. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva para la adquisición de lo descripto en los ITEMS *4,7,8,12,13,16,17,20,21,22,24,25,26,27,31,32,33,34,36* por valor de Gs. 7.641.450 **(Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta);** ambos por presentar las ofertas más solventes en cada ítem y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 3° **AUTORIZAR**, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR**, a donde corresponda, dar copia respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. [illegible]
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador